



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2019-MDSC

Santiago de Cao, 06 de Junio del 2019

VISTO:

El Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072 2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley antes glosada; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 151-2019-MDSC, de fecha 03 de Mayo del 2019, se designó a la Abog. Daniela Ruth García Barrena, como responsable de brindar información que se solicite en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante el Oficio N°006-2019-MDSC/OCI, presentado por el CPC. Freddy Cruz Saucedo, solicita que en función a la Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se designe al Responsable de entregar la información pública;

Que, la Constitución Política del Estado, en su inciso 5) del Artículo 2°, estipula el derecho fundamental de acceso a la información, al establecer que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal y con el costo que suponga este pedido;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; siendo que en base a dicha finalidad, todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, están sometidas al Principio de Publicidad;

Que, la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública prescribe en su artículo 8° que las entidades, como las Municipalidades, identificarán bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la citada ley;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2015-MDSC, en el artículo 47° inciso n), señala que dentro de las funciones de Secretaria General, Trámite documentario, Imagen Institucional y Archivo General es la de atender las solicitudes de información de los vecinos previa solicitud y autorización de Alcaldía y teniendo en cuenta la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
EN UNO DE LOS CASOS VISTA"

[Firma]
Helly Esther Clorrea Arroyo
FEDATARIA
Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

07 JUN 2019



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°024-2019-MDSC

Pág. 02

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3° establece entre otras, que constituye obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público; en virtud de la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía 151-2019-MDSC, de fecha 03 de Mayo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la **Abog. YOVANI ISABEL POLANCO MANTILLA**, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao como **Responsable de brindar la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao** solicitada por los ciudadanos en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los funcionarios y los servidores públicos de esta Municipalidad, faciliten la información que el responsable en mención les solicite en cumplimiento de la función encomendada, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento la presente resolución a las áreas administrativas de esta comuna para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Informática
Interesados
Archivo
AGVR/



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vasquez Reyes
ALCALDE

EL PRESENTE DOCUMENTO ES
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA"

Nelly Esther Echevarría Arroyo
FEDATARIA
Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

Fecha 07 JUN 2019